



GOBIERNO DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PICA

DECRETO ALCALDICIO N° 115 /

PICA, 18 FEB. 2014

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- Cotización emitida por SOC. COMERCIAL IBAÑEZ Y NEGRON LTDA., Cotización emitida por COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COOPEC S.A., Cotización emitida por NELSON GAETE GANORA.
- 2.- El informe de evaluación de fecha 19 de febrero de 2014, en el cual se considera a la empresa que se indica más abajo quien presenta un mejor precio, siendo esta más conveniente a los intereses municipales.
- 3.- El certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha de 19 de febrero de 2014.
- 4.- Estos antecedentes Art. 8°, letra h) de la Ley 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de servicios, el art. 10°, N° 8 del Reglamento de la Ley antes mencionada;
- 5.- Y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades; vengo a dictar lo siguiente.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de adquirir de 600 litros de combustible diesel, para la Oficina de Agricultura de la Ilustre Municipalidad de Pica
- 2.- Para tal efecto se han requerido cotizaciones a las empresas del rubro, siendo éstas: SOC. COMERCIAL IBAÑEZ Y NEGRON LTDA., R.U.T. 78.760.040-9, COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COOPEC S.A., R.U.T. 99.520.000-7, NELSON GAETE GANORA, R.U.T. 9.978.622-1.
- 3.- Que se ha designado a la empresa: SOC. COMERCIAL IBAÑEZ Y NEGRON LTDA., R.U.T. 78.760.040-9, por un valor total de \$410.400.- (cuatrocientos diez mil cuatrocientos pesos), IVA incluido.
- 4.- Por tanto, es pertinente autorizar el trato directo, conforme al artículo 8 Letra h) de la Ley Nro. 19.886 de 2003, bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, Art.10, N° 8° del reglamento de la Ley antes mencionada;

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** la contratación directa, por compra inferior a 10 U.T.M. con emisión de Orden de Compra ID: 3885-136-SE14, a SOC. COMERCIAL IBAÑEZ Y NEGRON LTDA., R.U.T. 78.760.040-9, por la suma de \$ 410.400.- (cuatrocientos diez mil cuatrocientos pesos), IVA incluido 19%., La necesidad de adquirir de 600 litros de combustible diesel, para la Oficina de Agricultura de la Ilustre Municipalidad de Pica, entrega inmediata.

2.-**IMPUTESE**, El referido gasto al Subtítulo 215.22.03.001 "Para Vehículo".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y HECHO ARCHÍVESE.



ELBA DEL C. CAYO RIOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALFONSO CAMPOS ROBLES
ALCALDE (S)

ACR/ECR/RPR/JCP/ART/ /echm.